

Importe de la subvención: 2.478.000 ptas. (14.893,08 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 70%.

Importe de la inversión estimada: 3.540.000 ptas. (21.275,83 euros).

Plazo de ejecución: 30.4.02.

Expediente: CO-73/01-CLTR.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río.

Objeto: Construcción de mirador al río Genil en Paseo Alfonso XIII (pavimento, jardines, solados y albañilería).

Importe de la subvención: 21.555.558 ptas. (129.551,51 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 70%.

Importe de la inversión estimada: 30.793.655 ptas. (185.073,59 euros).

Plazo de ejecución: 30.8.02.

Expediente: CO-80/01-CLTR.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Torres.

Objeto: Iluminación de edificios histórico-artísticos (Iglesia de Santiago y Parroquia de la Asunción).

Importe de la subvención: 3.500.000 ptas. (21.035,42 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 70%.

Importe de la inversión estimada: 5.000.000 de ptas. (30.050,60 euros).

Plazo de ejecución: 30.4.02.

Expediente: CO-83/01-CLTR.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.

Objeto: Señalización turística de las aldeas del Genil. Importe de la subvención: 2.139.787 ptas. (12.860,38 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 70%.

Importe de la inversión estimada: 3.056.839 ptas. (18.371,97 euros).

Plazo de ejecución: 30.4.02.

Expediente: CO-87/01-CLTR.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla.

Objeto: Adecuación turística y mejora del mobiliario urbano del entorno de la Plaza de los Trinitarios.

Importe de la subvención: 864.969 ptas. (5.198,57 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 70%.

Importe de la inversión estimada: 1.235.670 ptas. (7.426,53 euros).

Plazo de ejecución: 30.3.02.

Expediente: CO-95/01-CLTR.

Beneficiario: Ayuntamiento de Añora.

Objeto: Mejora accesos, protecciones e iluminación en zona de travesía y calle Iglesia (carretera Dos Torres-Pozoblanco).

Importe de la subvención: 5.565.170 ptas. (33.447,35 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 70%.

Importe de la inversión estimada: 7.950.244 ptas. (47.781,93 euros).

Plazo de ejecución: 30.4.02.

Expediente: CO-98/01-CLTR.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adamuz.

Objeto: Señalización rutas de senderismo en montes comunales.

Importe de la subvención: 769.776 ptas. (4.626,45 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 70%.

Importe de la inversión estimada: 1.099.680 ptas. (6.609,21 euros).

Plazo de ejecución: 30.4.02.

Expediente: CO-103/01-CLTR.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Eufemia.

Objeto: Adecuación del paseo mirador del entorno de la muralla.

Importe de la subvención: 5.124.293 ptas. (30.797,62 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 70%.

Importe de la inversión estimada: 7.320.419 ptas. (43.996,60 euros).

Plazo de ejecución: 30.5.02.

Expediente: CO-105/01-CLTR.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Objeto: Mejora accesos por M.<sup>a</sup> Coronel al Teatro al aire libre y muralla oeste del Castillo de Aguilar.

Importe de la subvención: 4.497.407 ptas. (27.029,96 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 70%.

Importe de la inversión estimada: 6.424.867 ptas. (38.614,23 euros).

Plazo de ejecución: 30.4.02.

Expediente: CO-106/01-CLTR.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Objeto: Iluminación monumental Plaza de San José y Torre del Réloj.

Importe de la subvención: 3.810.415 ptas. (22.901,06 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 70%.

Importe de la inversión estimada: 5.443.450 ptas. (32.715,79 euros).

Plazo de ejecución: 30.4.02.

Expediente: CO-108/01-CLTR.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Objeto: Creación de paseo de entrada al Parque Natural Sierra de Hornachuelos (accesos carretera San Calixto).

Importe de la subvención: 24.450.227 ptas. (146.948,82 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 70%.

Importe de la inversión estimada: 34.928.896 ptas. (209.926,89 euros).

Plazo de ejecución: 30.7.02.

Expediente: CO-109/01-CLTR.

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinarejo.

Objeto: Embellecimiento del acceso por carretera CH-2 de puesta en riego (pantalla vegetal y ajardinamiento).

Importe de la subvención: 5.141.972 ptas. (30.903,87 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 70%.

Importe de la inversión estimada: 7.354.675 ptas. (44.202,48 euros).

Plazo de ejecución: 30.5.2001.

Córdoba, 15 de octubre de 2001.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden que se cita.*

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Corporaciones Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.18.76500.66A.9  
3.1.14.00.01.18.76500.66A.1.2002  
0.1.14.00.17.18.76500.66A.4  
3.1.14.00.17.18.76500.66A.7.2002

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 11.4 de la Orden citada; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1.ª de la Orden.

Las Entidades Locales, una vez realizada la inversión a que se refiere la Resolución se compromete a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y enseres.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladores de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 15 de octubre de 2001.- La Delegada, P.S., Miguel Angel Olalla Ferrer.

### A N E X O

Núm. de expediente: CCLL-IF-GR-10/01.

Entidad Local: Ayuntamiento de Motril.

Localidad: Motril.

Importe de la inversión: 17.545.000 ptas. (105.447,57 euros).

Importe de la subvención: 12.000.000 ptas. (72.171,45 euros).

Objeto: Adecuación turística de dos senderos interpretativos en el parque de los pueblos de América en Motril.  
Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: CCLL-IF-GR-21/01.

Entidad Local: Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada.

Localidad: Motril.

Importe de la inversión: 42.081.000 ptas. (252.911,90 euros).

Importe de la subvención: 30.000.000 ptas. (180.303,63 euros).

Objeto: Construcción y equipamiento de la sede de la estación náutica de la Costa Tropical.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: CCLL-IF-GR-27/01.

Entidad Local: Ayuntamiento de Loja.

Localidad: Loja.

Importe de la inversión: 25.255.000 ptas. (151.785,61 euros).

Importe de la subvención: 17.500.000 ptas. (105.177,12 euros).

Objeto: Equipamiento museístico del caserón de los Alcaldes cristianos de la Alcazaba.

Plazo de ejecución: Catorce meses.

Núm. de expediente: CCLL-IF-GR-32/01.

Entidad Local: Entidad Local Menor de Torrenueva.

Localidad: Torrenueva.

Importe de la inversión: 12.320.975 ptas. (74.050,55 euros).

Importe de la subvención: 8.500.000 ptas. (51.086,03 euros).

Objeto: Acondicionamiento y embellecimiento del paseo marítimo.

Plazo de ejecución: Dos meses.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Turismo Rural, al amparo de la Orden que se cita.*

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Corporaciones Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.18.76500.66A.9  
3.1.14.00.01.18.76500.66A.1.2002  
0.1.14.00.17.18.76500.66A.4  
3.1.14.00.17.18.76500.66A.7.2002

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto 1. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 11.4 de la Orden citada; el 25% restante, se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

2. Respecto al Ayuntamiento de Cortes y Graena, el abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: Un 40%, se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción

del Convenio previsto en el art. 11.4 de la Orden citada; un 40%, se abonará a la presentación correspondiente de las certificaciones de obras o facturas aprobadas, por Acuerdo de Pleno, de ejecución del 50% de la inversión; el 20% restante, se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada en su caso, aprobadas por el Órgano competente de la Entidad Local.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Octavo. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1.ª de la Orden.

Las Entidades Locales, una vez realizada la inversión a que se refiere la Resolución se compromete a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y enseres.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 15 de octubre de 2001.- La Delegada, P.S., Miguel Angel Olalla Ferrer.

#### A N E X O

Núm. de expediente: CCLL-TR-GR-003/01.

Entidad Local: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar.

Localidad: Huéscar.